

Madrid, 21 abril 2016

CONVOCATORIA: STAND CONJUNTO EN BEYOND BEAUTY ASEAN BANGKOK 2016

**3ª Edición Beyond Beauty Asean Bangkok,
Bangkok, 22-24 septiembre, 2016**

A petición de diversas empresas, Stanpa organiza por segunda vez un Stand Conjunto en Tailandia, **en la feria Beyond Beauty Asean Bangkok** donde se realizará la exposición de productos y realización de Agendas de reuniones B2B con potenciales importadores y distribuidores locales, a través de la propia organización ferial y su programa de **"VIP Buyers Program"**.

La presente convocatoria de participación en *el Stand Conjunto de la feria Beyond Beauty Asean Bangkok* que Stanpa organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado Nº 05/2016 de fecha 21 de abril de 2016.

El Stand conjunto organizado por Stanpa contará con el **apoyo de Ixex**, y unas ayudas por empresa de **hasta el 35% de los gastos de alquiler y decoración del stand, y de hasta un 40% para aquellos expositores que participen por primera vez**, con un monto **máximo de ayuda total de 12.000€ para toda la actividad**.

El stand cuenta con un espacio máximo de **54m2 para la participación de 6 empresas españolas y un mostrador informativo atendido por Stanpa**.

Stanpa se reserva el derecho de hacer una selección de empresas en base a los siguientes criterios objetivos y baremación total:

1. Antigüedad de participación: 10 puntos
2. Adecuación sectorial y experiencia en el mercado de referencia: 10 puntos
3. Orden de llegada de las inscripciones: 10 puntos para las 6 primeras inscripciones y 5 puntos para las siguientes

Stanpa se ocupa de la gestión y organización, apoyando a las empresas en su actividad, gestionando el stand conjunto con los organizadores, la reserva de espacio, la actividad e imagen sectorial, el servicio de intérpretes, el programa de compradores y gestionando finalmente los trámites administrativos con Ixex y con la auditoría, para la percepción de la ayuda.

COSTES DE PARTICIPACIÓN

Se ruega envíen la Solicitud de Participación que se adjunta, debidamente cumplimentada, confirmando su deseo de participar, **antes del 1 de junio de 2016**, a stanpainternacional@stanpa.com.

Stanpa solicitará una cuota a las empresas en concepto de pago de alquiler, cuota de inscripción, construcción y decoración del stand, así como la contratación de la electricidad del stand agrupado.

COSTE ESTIMADO ALQUILER Y DECORACIÓN POR EMPRESA: 5.000 €*



**Este coste está estimado para una participación de 6 empresas. En el caso de que la participación esté formada por menos de 6 empresas, se reducirá el espacio proporcionalmente y el coste de participación puede verse modificado.*

Adicionalmente Stanpa propone opcionalmente la contratación de un intérprete tailandés para atender a los visitantes y apoyar a las empresas en sus reuniones. El coste estimado es de 600€, lo que supondría un coste de 100€ a cada empresa participante.

COSTE ESTIMADO INTÉRPRETE (opcional): 600€

Los costes de participación se abonarán directamente a Stanpa una vez se haya recibido su ficha de inscripción y hayan sido seleccionados para su participación en el stand conjunto.

En el caso de que se produzcan sensibles desviaciones presupuestarias debido a imprevistos (tipo de cambio, impuestos especiales, seguros, etc.) se solicitará a la empresa la derrama correspondiente.

El espacio reservado es de 54m², que albergará un máximo de 6 empresas españolas. El formato es de un stand conjunto en el que cada empresa dispondrá de su propia mesa y sillas de reuniones, una vitrina para exposición de productos e identificación de su empresa con nombre y logotipo. El stand conjunto también dispondrá de un punto informativo atendido por Stanpa desde el que se atenderá las consultas de los visitantes y se informará sobre la oferta española, así como de un almacén de uso común.

El proyecto de decoración se publicará una vez cerrada la convocatoria y se abonará a la recepción de la factura correspondiente.

En el caso de que la participación esté formada por menos de 6 empresas, se reducirá el espacio proporcionalmente y el coste de participación puede verse modificado.

Cada empresa se hará cargo de los gastos de manera independiente de la gestión y coste de su viaje, alojamiento y del transporte de sus muestras a feria, si bien Stanpa les asesorará cuando sea necesario y les facilitará listados de transportistas, hoteles e intérpretes facilitados por la Oficina Comercial de la Embajada de España en Bangkok.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La firma de la solicitud de participación anexa a esta convocatoria, conlleva la aceptación por su parte de las condiciones de participación establecidas en la presente convocatoria y en la normativa ferial y el deber de actuar conforme a ella, y en particular, frente a los gastos de reserva de stand incurridos en nombre de su empresa.

La empresa que después de haber recibido la notificación de su inclusión en el stand conjunto español en Beyond Beauty Asean Bangkok renuncie a participar, perderá el 100% de los gastos abonados por la empresa. Stanpa asimismo podrá reclamar aquellos importes pendientes de pago que haya abonado en nombre de los expositores, en especial en lo relativo a alquiler de espacio y decoración.

La asociación se reserva el derecho de cancelar la participación de aquellas empresas que incumplan las condiciones de participación, en especial en lo relativo a plazos de pago.



Las empresas participantes deben ser españolas y exponer bajo su razón social o nombre comercial productos de su fabricación y marca exclusivamente españolas, y propias de la empresa titular del stand.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria aprobada en Subcomisión será comunicada a ICEX siempre con carácter previo a la celebración de la actividad, para lo que será necesaria la elaboración de la correspondiente addenda donde queden reflejadas dichas modificaciones. Esta addenda será aprobada asimismo en la correspondiente Subcomisión de Ayudas.

PROGRAMA DE COMPRADORES Y REUNIONES B2B: “VIP BUYERS PROGRAM”

La feria ofrece a las empresas españolas participantes la organización de reuniones con potenciales distribuidores e importadores locales durante los días del evento. La feria realizará la difusión de los expositores españoles a través de diferentes medios de comunicación y concertará reuniones B2B en el stand conjunto en función del interés de los visitantes profesionales y la idoneidad del perfil del comprador y el expositor. Para más información ver:

<http://www.beyondbeautyasean.com/en/ShowHighlights/VIP-Buyers-Programme/>

AYUDAS POR PARTE DEL ICEX

El ICEX ofrecerá una ayuda a las empresas participantes en el Stand Conjunto de un **máximo del 35% de los gastos de alquiler del espacio y decoración, y de hasta un 40% para aquellos que participen por primera vez en la feria de referencia.**

Importe total máximo ayuda ICEX para esta actividad: 12.000 euros

Nota: La asociación recibirá una bolsa de viaje para el representante que acuda a la feria de referencia.

Las empresas beneficiarias de la ayuda deben encontrarse al corriente de pagos con Hacienda y la Seguridad Social y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Gastos Tramitación ayuda ICEX: Cada empresa abonará a Stanpa, una vez realizada la auditoría y liquidada la ayuda por parte de ICEX, los costes correspondientes a la gestión de los trámites administrativos con ICEX, que será el **15% de la ayuda individual concedida.**

TEMPORALIDAD:

Las empresas que lleven más de 5 años participando en esta feria dentro de la participación agrupada con apoyo de ICEX, no podrán recibir ayuda de ICEX.

La ayuda de Icex, se percibe **una vez realizada la Participación Agrupada y liquidada la ayuda.** El Icex contrata un servicio de Auditoría que se desplaza a Stanpa con el fin de comprobar cada uno de los gastos incurridos por la Asociación y por cada una de las empresas participantes.

Será necesario presentar cumplimentada el documento Anexo I - Declaración Responsable (ICEX).



PERSONA DE CONTACTO EN STANPA

Susana Arranz Vegas
Departamento Internacional Stanpa
e-mail: stanpainternacional@stanpa.com
Pº de la Castellana, 159 - 1º
28046 – Madrid
Tel.: +34 91 571 16 40

PERSONA DE CONTACTO EN ICEX

Leticia Quintanilla
Email: Leticia.quintanilla@icex.es
Paseo de la Castellana, 278 28046 Madrid
Tel. +34 91 349 61 00

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

LEGISLACION APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.



IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta

